



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

94



LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Convenio Colectivo de Trabajo obrante a fojas 413/437 del Expediente N° 1.287.199/08, junto con el Acta Complementaria obrante a fojas 563/564 y con el Acta Complementaria obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.539.288/12 agregado como fojas 592 al Expediente N° 1.287.199/08, celebrados entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA), la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (COFA) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS (FACAF), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 2/9 del Expediente N° 1.502.859/12 agregado como fojas 504 al Expediente N° 1.287.199/08, celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA), la CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (COFA) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS DE FARMACIAS (FACAF), ratificado a fojas 598 del mismo Expediente, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Intímase a las partes a remitir dentro de los treinta (30) días de notificada la presente un texto ordenado del Convenio que se homologa por el Artículo 1° de la presente, que deberá incluir las modificaciones pactadas por las Actas Complementarias homologadas en el mismo artículo como así también las que surjan del Acuerdo homologado por el Artículo 2° de esta misma Resolución.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Convenio Colectivo de Trabajo obrante a fojas 413/437 conjuntamente con sus Actas Complementarias obrantes a fojas 563/564 y fojas 2/4 del Expediente N° 1.539.288/12 agregado como fojas 592 al Expediente N° 1.287.199/08 y el Acuerdo obrante a fojas 2/9 del Expediente N° 1.502.859/12 agregado como fojas 504 al Expediente N° 1.287.199/08.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

94



ARTÍCULO 5º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 556/09.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, resultará de aplicación lo previsto por el tercer párrafo del artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. N°

94

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.287.199/08

Buenos Aires, 05 de Febrero de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 94/13 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo y acta complementaria obrantes a fojas 413/437 del expediente N° 1.287.199/08 y a fojas 2/4 del expediente 1.539.288/12 agregado como fojas 592, y del acuerdo de fojas 2/9 del expediente 1.502.859/12 agregado como fojas 504, quedando registrados bajo los números **659/13** y **146/13** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T